

# Cáncer de Mama y Conducción

Las pacientes que están en tratamiento activo con quimioterapia pueden ver alterada su capacidad para la conducción bien sea por los efectos secundarios de ésta (nauseas, hipotensión, mareos, etc.) o por ciertos medicamentos que afectan negativamente a la capacidad de conducción (antihistamínicos, benzodiazepinas opioides, etc.), no deben conducir.

Las personas que padezcan o hayan padecido un cáncer podrán obtener o prorrogar su permiso de conducir siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Ausencia de procesos oncológicos que por su sintomatología o tratamiento produzcan pérdida o disminución grave de las capacidades sensitivas, cognitivas o motoras que incidan en la conducción.
- Ausencia de enfermedad cerebral (metástasis cerebrales, carcinomatosis meníngea)
- Ausencia de neuropatía periférica de grado 2 o superior.
- En los casos sin evidencia de enfermedad actual y que no estén recibiendo tratamiento activo, el período de vigencia será como máximo de cinco años.

Algunos fármacos, como el Tamoxifeno, pueden dar resultados positivos en las pruebas de drogas

---

Revision #2

Created 12 August 2024 14:02:40 by Admin

Updated 12 August 2024 14:04:01 by Admin